



Ayuntamiento de Cómputa

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

D. Obdulio Pérez Fernández

Dña. Rosa Luz Fernández Cebreros

Dña. Adela Ruiz Martín

SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Luis López Ruiz

En la Villa de Cómputa, siendo las nueve horas del día siete de septiembre de 2020, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde, previa citación y en primera convocatoria los señores concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Obdulio Pérez Fernández y asistidos por el Secretario-Interventor Don José Luis López Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Acto seguido por parte del Sr. Alcalde se inicia la sesión con los siguientes asuntos a tratar:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS J.G.L.: 19/12/2019

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción al borrador del Acta del día 19 de diciembre de 2019, presentándose para su aprobación, sin que se presente objeción alguna.

Se acuerda por Unanimidad de los presentes la aprobación de las mismas sin modificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DEL SERVICIO PFEA 2019 “LIMPIEZA Y PINTURA DE CALLES, BARANDAS, CEMENTERIO Y COLEGIO”, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS.

Vista certificación final del servicio “LIMPIEZA Y PINTURA DE CALLES, BARANDAS, CEMENTERIO Y COLEGIO”, redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D.





Ayuntamiento de Cómputa

Francisco Javier Toledo Rubiales por importe de 57.669,77 euros, siendo el importe total empleado en materiales asciende a 2.720,37 €.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Prestar aprobación a la certificación FINAL DEL SERVICIO: “LIMPIEZA Y PINTURA DE CALLES, BARANDAS, CEMENTERIO Y COLEGIO”, redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Francisco Javier Toledo Rubiales, cuyo importe total empleado en materiales asciende a 2.720,37 €. Programa Garantía de Rentas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo con los documentos justificativos a las Administraciones que financian el proyecto.

Se acuerda por Unanimidad de los presentes la aprobación del mismo sin modificaciones.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA PFEA 2019 “MEJORA Y EMBELLECIMIENTO CALLE LA VIÑUELA Y ADYACENTES”, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS.

Vista certificación final de la obra “MEJORA Y EMBELLECIMIENTO CALLE LA VIÑUELA Y ADYACENTES”, redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Francisco Javier Toledo Rubiales por importe de 77.924,97 euros, siendo el importe total empleado en materiales asciende a 42.072,53 €.

Vista la memoria y proyecto redactados por la Arquitecta del PFEA D^a María José Tena González y del Arquitecto Técnico del PFEA D. Juan de Dios Sánchez de Mora Fuentes, en fecha 08/04/2019, donde se expresa que el plazo de ejecución de las obras se prevén en un tiempo estimado de 4,59 meses.

Teniendo en cuenta que la estimación del tiempo de duración se realizó según la primera solicitud de subvención presentada en la Diputación en fecha 18/02/2019, reg. entrada 2019/5277, donde la fecha de inicio era 01/10/2019 y la terminación fecha 17/02/2020, siendo el periodo estimado de ejecución de 4,59 meses.

Resultando que en el periodo de revisión por parte del SEPE de la documentación presentada, se hubo de modificar la fecha de inicio y de terminación desde 25/11/2019 al 31/03/2020, siendo su duración 4,23 meses al modificarse los días naturales, siendo este el periodo que se puso en el acta de inicio y comprobación de replanteo y resto de documentación remitida en fecha 04/12/2019.

Teniendo en cuenta que en fecha 17/03/2020 se dictó Resolución de Alcaldía 139/2020 por la que se ordenaba la suspensión de las obras del PFEA 2019 con motivo de la declaración del estado de Alarma, habiéndose comunicado a la Diputación Provincial en fecha 17/03/2020.





Ayuntamiento de Cómputa

Resultando que la obra se reanudó en fecha 03/06/2020, una vez reanudados los plazos administrativos, siendo el periodo total de 6,77 meses

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación en la duración entre el tiempo estimado de ejecución que aparecía en la memoria (4,59), tiempo que aparecía en el acta de replanteo (4,23) y el tiempo que realmente se ha ejecutado por las circunstancias expuestas y que asciende a 6,77 meses.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la certificación FINAL DE LA OBRA: “MEJORA Y EMBELLECIMIENTO CALLE LA VIÑUELA Y ADYACENTES”, redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Francisco Javier Toledo Rubiales por importe de 77.924,97 euros, siendo el importe total empleado en materiales de 42.072,53 €. Programa Garantía de Rentas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo con los documentos justificativos a las Administraciones que financian el proyecto.

Se acuerda por Unanimidad de los presentes la aprobación del mismo sin modificaciones.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA PFEA 2019 “ADECUACIÓN VIVIENDA CALLE SAN ANTONIO Nº 65 1ª PLANTA PARA CENTRO SOCIAL”, PROGRAMA EMPLEO ESTABLE.

Vista certificación final de la obra “ADECUACIÓN VIVIENDA CALLE SAN ANTONIO Nº 65 1ª PLANTA PARA CENTRO SOCIAL”, redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Francisco Javier Toledo Rubiales por importe 47.286,69 euros, siendo el importe total empleado en materiales asciende a 15.621,28 €.

Vista la memoria y proyecto redactados por la Arquitecta del PFEA Dª María José Tena González y del Arquitecto Técnico del PFEA D. Juan de Dios Sánchez de Mora Fuentes, en fecha 19/09/2019, donde se expresa que el plazo de ejecución de las obras se prevén en un tiempo estimado de 3,45 meses.

Teniendo en cuenta que la estimación del tiempo de duración se realizó según la primera solicitud de subvención presentada en la Diputación en fecha 18/02/2019, reg. entrada 2019/5276, donde la fecha de inicio era 01/09/2019 y la terminación fecha 14/12/2019, siendo el periodo estimado de ejecución de 3,45 meses.

Resultando que en el periodo de revisión por parte del SEPE de la documentación presentada, se hubo de modificar la fecha de inicio y de terminación desde 25/11/2019 al 20/03/2020, siendo su duración 3,87 meses al modificarse los días naturales, siendo este el





Ayuntamiento de Cómputa

periodo que se puso en el acta de inicio y comprobación de replanteo y resto de documentación remitida en fecha 04/12/2019.

Teniendo en cuenta que en fecha 17/03/2020 se dictó Resolución de Alcaldía 139/2020 por la que se ordenaba la suspensión de las obras del PFEA 2019 con motivo de la declaración del estado de Alarma, habiéndose comunicado a la Diputación Provincial en fecha 17/03/2020.

Resultando que la obra se reanudó en fecha 01/06/2020, una vez reanudados los plazos administrativos, siendo el periodo total de 6,33 meses.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación en la duración entre el tiempo estimado de ejecución que aparecía en la memoria (3,45), tiempo que aparecía en el acta de replanteo (3,87) y el tiempo que realmente se ha ejecutado por las circunstancias expuestas y que asciende a 6,33 meses.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la certificación FINAL DE LA OBRA: “ADECUACIÓN VIVIENDA CALLE SAN ANTONIO N° 65 1ª PLANTA PARA CENTRO SOCIAL”, redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Francisco Javier Toledo Rubiales por importe de 47.286,69 euros, siendo el importe total empleado en materiales de 15.621,28 €. Programa Empleo Estable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo con los documentos justificativos a las Administraciones que financian el proyecto.

Se acuerda por Unanimidad de los presentes la aprobación del mismo sin modificaciones.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA PFEA 2019 “PUESTA EN VALOR ALBERGUE CASA DE LA MINA”, PROGRAMA EMPLEO ESTABLE.

Vista certificación final de la obra “PUESTA EN VALOR ALBERGUE CASA DE LA MINA”, redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Francisco Javier Toledo Rubiales por importe de 47.379,35 euros, siendo el importe total empleado en materiales de 15.614,85 €.

Vista la memoria y proyecto redactados por la Arquitecta del PFEA Dª María José Tena González y del Arquitecto Técnico del PFEA D. Juan de Dios Sánchez de Mora Fuentes, en fecha 19/09/2019, donde se expresa que el plazo de ejecución de las obras se prevén en un tiempo estimado de 3,45 meses.





Ayuntamiento de C6mpeta

Teniendo en cuenta que la estimaci6n del tiempo de duraci6n se realiz6 seg6n la primera solicitud de subvenci6n presentada en la Diputaci6n en fecha 18/02/2019, reg. entrada 2019/5275, donde la fecha de inicio era 01/09/2019 y la terminaci6n fecha 14/12/2019, siendo el periodo estimado de ejecuci6n de 3,45 meses.

Resultando que en el periodo de revisi6n por parte del SEPE de la documentaci6n presentada, se hubo de modificar la fecha de inicio y de terminaci6n desde 25/11/2019 al 20/03/2020, siendo su duraci6n 3,87 meses al modificarse los d6as naturales, siendo este el periodo que se puso en el acta de inicio y comprobaci6n de replanteo y resto de documentaci6n remitida en fecha 04/12/2019.

Teniendo en cuenta que en fecha 17/03/2020 se dict6 Resoluci6n de Alcald6a 139/2020 por la que se ordenaba la suspensi6n de las obras del PFEA 2019 con motivo de la declaraci6n del estado de Alarma, habi6ndose comunicado a la Diputaci6n Provincial en fecha 17/03/2020.

Resultando que la obra se reanud6 en fecha 01/06/2020, una vez reanudados los plazos administrativos, siendo el periodo total de 6,33 meses

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificaci6n en la duraci6n entre el tiempo estimado de ejecuci6n que aparec6a en la memoria (3,45), tiempo que aparec6a en el acta de replanteo (3,87) y el tiempo que realmente se ha ejecutado por las circunstancias expuestas y que asciende a 6,33 meses.

SEGUNDO.- Prestar aprobaci6n a la certificaci6n FINAL DE LA OBRA: "PUESTA EN VALOR ALBERGUE CASA DE LA MINA", redactada por el Arquitecto T6cnico Asesor Municipal, D. Francisco Javier Toledo Rubiales por importe de 47.379,35 euros, siendo el importe total empleado en materiales de 15.614,85 €. PFEA Empleo Estable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo con los documentos justificativos a las Administraciones que financian el proyecto.

Se acuerda por Unanimidad de los presentes la aprobaci6n del mismo sin modificaciones.

PUNTO SEXTO.- APROBACI6N FIESTAS LOCALES 2021

Se propone la adopci6n del siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 104/2020 de 21 de julio de 2020, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Aut6noma de Andaluc6a para el a6o 2021.





Ayuntamiento de C6mpeta

Teniendo en cuenta que cada municipio puede proponer hasta dos fiestas locales, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinaci6n de las fiestas locales.

Siendo esta materia competencia delegada a la Junta de Gobierno local seg6n acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales para el Municipio de C6mpeta en el a6o 2021:

- El Lunes 26 de julio de 2021, día de despu6s de Feria.
- El Mi6rcoles 20 de enero de 2021, día de San Sebasti6n.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Andalucía.

Se acuerda por Unanimidad de los presentes la aprobaci6n del mismo sin modificaciones.

PUNTO S6PTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

Y no habiendo m6s asuntos que tratar, se levanta la sesi6n siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretario-Interventor Accidental certifico dando Fe.

VºBº

EL ALCALDE

El Secretario-Interventor Accidental

